



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por VIDAL LA ROSA SANCHEZ Maria Delfina FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.10.2023 16:08:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000652-2023-P-CSJLI-PJ

VISTO: Oficio N° 00535-2023-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 12 de octubre del 2023, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Oficio N° 002652-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 12 de octubre del 2023, Informe N° 00072-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 12 de octubre del 2023, de la Coordinación de Logística y el Informe N°000190-2023-AL-CSJLI-PJ de fecha 13 de octubre del 2023, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Primero. Con Resolución Administrativa N° 000607-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 12 de octubre del 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, aprobó la Décima Cuarta (14°) Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, mediante el cual incluye contrataciones para la presente modificación del PAC.

Segundo. Con Oficio N° 535-2023-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 12 de octubre del 2023, la Unidad Administrativa y de Finanzas, se dirige a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, para remitir el Oficio N° 002652-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, de fecha 12 de octubre del 2023, y el Informe N° 000072-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 12 de octubre del 2023, de la Coordinación de Logística, mediante el cual solicita la undécima (11°) Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, detallando que los ítems correspondientes que son materia de inclusión cuentan con Certificado de Crédito Presupuestario; asimismo señala que es factible en mérito a las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 607-2023-CSJLI-PJ de fecha 28 de setiembre del 2023.

Tercero. El numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante, el TUO de la LCE), establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento.

Cuarto. Al respecto la Presidencia de la CSJLI por Resolución Administrativa N° 000041-2023-P-CSJLI-PJ del 18 de enero de 2023 aprobó el PAC para el año fiscal 2023, sin embargo y en aras de atender los requerimientos de la Coordinación de Logística según la necesidad de la Entidad, se aprobó a la fecha del presente informe, **10 modificaciones al PAC**; siendo estos la Resolución Administrativa N°000071-2023-P-CSJLI-PJ del 08 de febrero de 2023, se aprobó la **primera** modificación del PAC 2023, Resolución Administrativa N°000128-2023-P-CSJLI-PJ del 07 de marzo de 2023





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

se aprobó la **segunda** modificación del PAC 2023, Resolución Administrativa N° 185-2023-P-CSJLI-P del 12 de marzo del 2023, se aprobó la **tercera** modificación del PAC 2023, Resolución Administrativa N° 232-2023-P-CSJLI-P de fecha 04 de mayo del 2023, de marzo del 2023, se aprobó la **cuarta** modificación del PAC 2023, Resolución Administrativa N° 000281-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 19 de mayo del 2023, se aprobó la **quinta** modificación del PAC 2023, Resolución Administrativa N° 000378-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 20 de junio del 2023, se aprobó la **sexta** modificación del PAC 2023, Resolución Administrativa N° 000467-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 26 de julio del 2023, se aprobó la **séptima** modificación del PAC 2023 y con Administrativa N° 000481-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 07 de agosto del 2023, se aprobó la **octava** modificación del PAC 2023, con Resolución Administrativa N° 00547-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 29 de agosto del 2023, se aprobó la **novena** modificación del PAC 2023, y con Resolución Administrativa N° 00585-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 13 de setiembre del 2023, se aprobó la **décima** modificación del PAC 2023

Quinto. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el RLCE) a través del numeral 6.2 de su artículo 6°, en concordancia con el 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD3 (en adelante, la directiva) aprobada por Resolución N° 014-2019 OSCE/PRE del 29 de enero de 2019, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN)

Sexto. Asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada directiva se precisa que sus disposiciones son aplicables para toda modificación del PAC en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviere.

Sétimo. En ese marco normativo y de la revisión de los actuados, remitidos por la Coordinación de Logística, se advierte que las necesidades a los requerimientos que modifica el cuadro multianual de necesidades se encuentran aprobadas por la Presidencia de Corte Superior de Justicia de Lima, a través de mediante Resolución Administrativa N° 607-2023-CSJLI-PJ de fecha 28 de setiembre del 2023.

Octavo. Asimismo, revisados los antecedentes administrativos se aprecia que la Unidad Administrativa y de Finanzas eleva a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, la propuesta de la undécima (11°) Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, de la Coordinación de Logística contenida en el Oficio N° 000535-2023- CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, con el fin de incluir al PAC, las siguientes contrataciones:





INCLUSION				
Nº DE REF.	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCESO	OBSERVACIONES
31	Adquisición de equipamiento informático, los cuales serán asignados a los órganos jurisdiccionales con subespecialidad comercial de la CSJLI (IOARR 2558152)	863,222.17	AM	Acuerdo Marco
32	Adquisición de suministro (tóner) para impresoras Kyocera Ecosys P3145DN, TK3162 y Kyocera P3055DN, M3655dn – TK-3182	242,382.62	AM	Acuerdo Marco
33	Adquisición de suministros (tóner), los cuales serán asignados a la Coordinación de Informática de la CSJLI	148,351.96	AM	Acuerdo Marco

Novena. La Oficina de Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia por medio del Informe N°000190-2023-AL-CSJL-PJ de fecha 13 de octubre del 2023, en relación a la propuesta de modificación de la Coordinación de Logística, arribó a las siguientes conclusiones:

- Que, es **viable legalmente** la **undécima (11°) Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023**.
- La Presidencia de la CSJLI, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ cuenta con la facultad delegada para aprobar la referida modificación del PAC.

Décimo. En este orden de ideas, se aprecia que lo solicitado y justificado por el órgano encargado de las Contrataciones, es viable de conformidad con el artículo 6° del RLCE y siendo que previamente se ha cumplido los lineamientos establecidos en la Directiva¹; conforme a la opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal contenida en el informe de visto. Además, se cuenta con los requerimientos respectivos y los Certificados de Crédito Presupuestal emitidos por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.

Décimo Primero. Por estas consideraciones, y en virtud de las facultades delegadas en el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, por la Presidencia del Poder Judicial en el marco de las contrataciones del Estado,

¹ Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2021-EF/54.01 (Ministerio de Economía y Finanzas) numeral 27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, y numeral 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 06 de la Directiva. Dichas modificaciones. Y 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

corresponde a la Presidencia de la CSJLI, como máxima autoridad administrativa del distrito judicial a su cargo y encargada de la política interna del mismo, aprobar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero: **APROBAR** la **undécima (11ª) Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023**; de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, en mérito a lo justificado técnicamente por el Órgano encargado de las Contrataciones de la Coordinación de Logística a través del Informe N° 000072-2023-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 12 de octubre del 2023; a fin de incluir la siguiente contratación:

INCLUSION AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES		
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
31	Adquisición de equipamiento informático, los cuales serán asignados a los órganos jurisdiccionales con subespecialidad comercial de la CSJLI (IOARR 2558152)	863,222.17
32	Adquisición de suministro (tóner) para impresoras Kyocera Ecosys P3145DN, TK3162 y Kyocera P3055DN, M3655idn – TK-3182	242,382.62
33	Adquisición de suministros (tóner), los cuales serán asignados a la Coordinación de Informática de la CSJLI	148,351.96

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidenta de la CSJLima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MVL/jrl

